

RESOLUCIÓN No. 274 DEL 15 DE ABRIL DE 2025

"Por medio del cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 3 de la Resolución No. 231 de 2025 con el fin de ampliar el plazo para el reporte de los Planes Financieros Territoriales del Programa de Alimentación Escolar"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 3 y numerales 2, 6 y 12 del artículo 9 del Decreto 218 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1955 de 2019 en el artículo 189, creó la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, en adelante UApA, como una Entidad adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, y dentro de sus objetivos específicos estableció: "1. Fortalecer los esquemas de financiación del Programa de Alimentación Escolar., 2. Definir esquemas para promover la transparencia en la contratación del Programa de Alimentación Escolar" y 3) Ampliar su cobertura y garantizar la continuidad con criterios técnicos de focalización (...)".

Que de conformidad con la Resolución 335 de 2021 las Entidades Territoriales Certificadas tienen la responsabilidad del seguimiento y la verificación del cumplimiento del servicio de la alimentación escolar en sus establecimientos educativos, y consecuentemente, son responsables de la focalización, priorización, del reporte de información, del apoyo con el equipo técnico mínimo del PAE, entre otras; y; para el caso de los Departamentos, deben gestionar estas responsabilidades respecto de las Entidades Territoriales No Certificadas en Educación -ETNC.

Que mediante Resolución No.231 del 04 de abril de 2024 se adoptaron los planes financieros territoriales -PFT y se establecieron los términos de elaboración y reporte por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que el párrafo transitorio del artículo 3 de la Resolución No.231 del 04 de abril de 2024 dispuso lo siguiente: "Para la vigencia 2025 se solicita que la información sea enviada por parte de las ETC a más tardar el día 22 de abril de 2025".

Que el día 11 de abril de 2025 se convocó a las Entidades Territoriales Certificadas con el fin de presentar técnica y metodológicamente el instrumento del Plan Financiero Territorial, espacio en el cual las Entidades manifestaron los inconvenientes que presentan para remitir la información en la fecha establecida. Por tal razón solicitan sea modificado el plazo.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario modificar la disposición vigente que establece el 22 de abril de 2025 como plazo máximo para el envío por parte de las Entidades Territoriales Certificadas a la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, la información relacionada con los planes financieros territoriales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

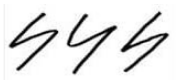
Artículo 1. Modificación del Parágrafo transitorio del artículo 3 de la Resolución No. 231 de 2025. Modifíquese el Parágrafo transitorio del artículo 3 de la Resolución No. 231 de 2025, el cual quedará así:

Parágrafo transitorio. Para la vigencia 2025 se solicita que la información sea enviada por parte de las Entidades Territoriales Certificadas a más tardar el día 28 de abril de 2025.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el parágrafo transitorio del artículo 3 de la Resolución 231 de 2025.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de abril de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIAN RIVERA ARIZA 
Director General

Aprobó: Paola Pacheco Ríos - Asesor Despacho Director General 
Aprobó: Valentina Sanchez Vasquez - Subdirectora General 
Revisó Valentina Sanchez Vasquez - Asesora Jurídica - Dirección General 
Proyectó: Gina Marcela Alvarado González - Abogada Subdirección General 